

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE REMO Y LA FEDERACION GALLEGA DE REMO.

En A Coruña a 25 de noviembre de 2015

1º.- De una parte Don Fernando Climent Huerta, mayor de edad, vecino de Banyoles (Girona), a los efectos de notificación en C/. Ferraz, 16-4º Izq. 28008 MADRID, con DNI número 27283598D, Presidente de la Federación Española de Remo, en adelante FER.

2º.- De otra parte Don José Manuel Seijas Galán, mayor de edad, vecino de Oleiros (A Coruña), a los efectos de notificación en Travesía Gutemberg, 5-1º Polígono de A Grela-Bens 15008 A CORUÑA, con DNI número 32.375.805-Q, Presidente de la Federación Gallega de Remo, en adelante FEGAR.

INTERVIENEN

D. Fernando Climent Huerta, en nombre y representación de la Federación Española de Remo (en adelante FER) con domicilio en Madrid, calle Ferraz nº 16, 4º izquierda y C.I.F. Q-2878035A, en calidad de Presidente, según acuerdo de la Asamblea General celebrada el día 22 de Diciembre de 2012.

D. José Manuel Seijas Galán, en nombre y representación de la Federación Gallega de Remo (en adelante FEGAR), con domicilio en A Coruña, Travesía Gutemberg, 5-1º Polígono de A Grela-Bens, y con C.I.F. V15117385, en calidad de Presidente, según acuerdo de la Asamblea General celebrada el día 14 de diciembre de 2014.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la **FER**, según recogen sus Estatutos, es la entidad responsable y organizadora de los diferentes Campeonato de España de Remo y, por tanto, es la entidad responsable de la organización del Campeonato de España de Bateles, modalidad comprendida en la especialidad de Banco Fijo del Cantábrico.

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Regatas de Banco Fijo del Cantábrico, demás normativas y aprobado por la Asamblea General el mencionado Campeonato se establece para la categoría de Infantiles, Cadetes, Juveniles y Absolutos en Masculinos y de Promesas, Juveniles y Absolutas en Femeninos y se llevará a cabo durante los días 30 de Abril y 1 de Mayo de 2016.

TERCERO.- Que, también de conformidad con las normas establecidas en la FER y los acuerdos de la Junta Directiva, la organización de la mencionada competición corresponde, por asignación, a la Federación Gallega de Remo.

Por todo ello, las partes se reconocen plena capacidad para formalizar el presente convenio de colaboración que habrá de regirse por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La **FEGAR** se compromete a llevar a cabo la Competición denominada CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BATELES (Banco Fijo del Cantábrico) en las categorías anteriormente citadas, que se celebrará en GALICIA, tan pronto sea designada la localidad por nuestros órganos competentes, ésta será comunicada, siempre antes del día 10 de marzo de 2016.

SEGUNDA.- LA FEGAR, será la responsable de abonar los gastos derivados de la organización del LXXIII Campeonato de España de Bateles y concretamente los referidos a los siguientes conceptos:

- Secretaría, papelería y cartelería
- Promoción y publicidad de los Campeonatos
- Protocolo y decoración de las instalaciones
- Balizaje del campo de regatas, de acuerdo con las estipulaciones previstas en el Reglamento de Banco Fijo del Cantábrico para estos eventos.
- Pago del personal y empleados de la Comisión Organizadora
- Adecuación de sala de Autoridades y de Prensa, si los hubiere
- Dos (2) motoras con patrón, para árbitros, y otra (1) con patrón y personal para movimiento de balizas responsabilizándose de los gastos que conllevan.
- Servicio sanitario (reanimación) con ambulancia
- Servicio de Salvamento y Socorrismo en el agua, tanto para la competición como para el entrenamiento
- Servicio de locutor-comentarista para todas las regatas y ceremonias.
- Preparación adecuada de la zona de honores (pódium, vallas de cierre, azafatas, etc.)
- Montaje de la sala de reprografía y fotocopidora (incluido el papel necesario), con personal cualificado para su asistencia
- Oficina en la que el personal federativo pueda llevar a cabo las tramitaciones oportunas y gestionar los resultados de la regata.
- Sala de Reuniones de los Delegados y para el Equipo Arbitral.
- Proporcionar planos del campo de regatas y normas de circulación para el Campeonato de España de Banco Fijo del Cantábrico.
- Acondicionamiento y alquiler de todas las instalaciones necesarias para la normal y correcta disputa del Campeonato
- Gestión de los Permisos necesarios (Ayuntamiento, Capitanía, Puertos, etc.) y suscripción del seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIO.
- Zona de aparcamiento de organización, clubes participantes, árbitros, carros de transporte de embarcaciones, etc.
- Báscula para el correspondiente pesaje de timoneles.
- Báscula para el pesaje de embarcaciones.
- Punto de luz en la zona de llegadas para colocación de sistema de control.
- Plan de Evacuación posible.

TERCERA.- Los gastos para la adecuación de las instalaciones se considerarán previos a la adjudicación, por lo que todas las reformas y ajustes correrían por cuenta de la **FEGAR**.

CUARTA.- La **FER** abonará los gastos de los desplazamientos del personal técnico propio que considere necesarios para el correcto desarrollo de la Competición y su Gestión de Resultados.

Abonará los gastos de viaje y derechos de arbitraje de los Jueces Árbitros integrantes del Jurado del Campeonato. La designación de los miembros del Jurado será competencia exclusiva de la FER y sus Órganos Técnicos.

Será ésta también, quien designe y determine sus representantes en las reuniones, Comités, Ceremonias protocolarias o actos oficiales, que se celebren con motivo del Campeonato, corriendo con los gastos que ello conlleve.

QUINTA.- La **FEGAR** constituirán, en su seno, un **COMITÉ ORGANIZADOR** que será el órgano encargado de la organización, supervisión y responsable de la ejecución del Campeonato y del cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente acuerdo.

La **FER**, por su parte, asesorará al **Comité Organizador** en todas aquellas cuestiones que, de carácter técnico pudieran surgir.

SEXTA.- La **FEGAR** proporcionará el alojamiento y manutención del Jurado, personal federativo y Directivos de la **FER**, en total un máximo de 20 plazas, en un Hotel de la Zona (en un radio no superior a los 5 Km. de distancia al lugar de celebración de la regata) en las condiciones dignas para los días 24, 25 y 26 de Abril, teniendo entrada a la cena del día anterior a la celebración del Campeonato (29 de Abril) y finalización al mediodía del último día (1 de Mayo).

SEPTIMA.- El **Comité Organizador** mantendrá reuniones periódicas, informando de todo ello a la **FER**, que deberá colaborar y supervisar en su labor, además, nombrará un **COORDINADOR DE SEGURIDAD** que deberá estar presente en las Instalaciones a lo largo de todo el horario de desarrollo de la competición.

Por su parte la **FEGAR** designarán su representante para integrarse en la formación y constitución del Comité de Regatas, órgano que se constituirá en la Reunión de Delegados y se disolverá al término del Campeonato.

OCTAVA.- Será competencia exclusivamente de la **FER** (y en su caso del propio Comité de Regatas) la toma de decisión que afecten a:

- Los horarios y el programa de las Regatas.
- Los criterios de participación o exclusión de remeros y tripulaciones.
- La instalación de publicidad en el campo de regatas para lo que el **Comité Organizador** dispondrá del espacio oportuno de acuerdo con los responsables de la **FER**.
- El protocolo durante la Competición y en las Ceremonias de Entrega de Medallas y Banderas.

NOVENA.- Los gastos fiscales, incluido el I.V.A. y de cualquier otro orden, que se deriven del presente Convenio, serán satisfechos por la **FEGAR**, cuando los mismos se refieren a organización

DECIMA.- Todos aquellos aspectos de carácter organizativo técnico, de publicidad y/o económico, no expresamente recogidos o previstos en el presente Convenio, se ajustarán a la Normativa y Reglamentos de la **FER**.

UNDECIMA.- Los nombres de la **FER**, la **FEGAR** y los **PATROCINADORES DE LA FER** (si los hubiera) así como sus logos, deberán figurar con carácter destacado en todos los carteles, programas y folletos que se impriman con motivo de los Campeonatos.

DUODECIMA.- Los firmantes del presente Convenio se someten a los tribunales de Madrid, y renuncian expresamente a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderle, para la solución, en caso de conflicto, de todas las controversias y cuestiones que se susciten de la ejecución de este Convenio.

Y en prueba de conformidad con todo ello, las dos partes firman por duplicado ejemplar, y a un solo efecto el presente en A Coruña a 25 de noviembre de 2015.



EL PRESIDENTE DE LA FER
Fernando Climent Huerta

EL PRESIDENTE DE LA FEGAR
José Manuel Seijas Galán